



RESOLUCIÓN N° **057**.....-

“POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), SE ESTABLECE SU FUNCIONAMIENTO Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 039/2022 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2022”.

-1-

Asunción, **23** de **enero** de 2026.

VISTO:

El Memorando DAG N° 09 de fecha 22 de enero del 2026, presentado por la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; el Dictamen N° 073/2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando DAG N° 09 de fecha 22 de enero de 2026, presentado por la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, se eleva a consideración la nueva conformación de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE), estableciéndose las funciones que la misma deberá cumplir. La propuesta de conformación, se encuentra identificada bajo el código PRO-CTE-009, Versión 01.

Que, la propuesta remitida, identificada bajo el código **PRO-CTE-009**, Versión 01, ha sido elaborado siguiendo los parámetros establecidos en la Resolución SENAVE N° 434/2025 “*Por la cual se actualiza el procedimiento para el “Control de Documentos”, para la elaboración, verificación, aprobación y autorización de documentos relacionados al ámbito del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y se abroga la Resolución SENAVE N° 1003/2024 de fecha 15 de noviembre del 2024*”, y establecen las nuevas directrices para la elaboración, verificación, aprobación y autorización de documentos relacionados al ámbito del Sistema de Gestión de Calidad del SENAVE.

Que, es necesaria la nueva conformación de la Comisión Técnica-Evaluadora (CTE) del SENAVE, estableciéndose sus funciones, así como la frecuencia con la que deberán ser convocadas las sesiones a ser llevadas a cabo por la CTE, a fin de dar cumplimiento a sus fines y a las exigencias legales que rigen la materia.

Que, por Ley N° 3742/09 “*De Control de Productos Fitosanitario*”, dispone:

Artículo 4°.- “*La autoridad de aplicación de la presente Ley es el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

Artículo 19.- “*Las solicitudes deberán ajustarse a los requisitos establecidos por el SENAVE, y serán evaluados en cada caso por una comisión técnica evaluadora*”.

Secretario General
SENAVE

PRESIDENCIA
SENAVE



RESOLUCIÓN N°...057...

“POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), SE ESTABLECE SU FUNCIONAMIENTO Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 039/2022 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2022”.

-2-

Artículo 20.- *“La Comisión Técnica Evaluadora será presidida por la Dirección del área de plaguicidas y cuyo fin será el de evaluar las informaciones y documentaciones presentadas, a efectos del registro de los productos fitosanitarios”.*

Que, la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, dispone:

Artículo 9°.- *“Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: ... c) Establecer las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional, de acuerdo a las legislaciones pertinentes, siendo los mismos de acatamiento obligatorio por parte de toda persona física, jurídica u organismos públicos o privados, sin excepción; d) crear, mantener o modificar su estructura técnica – operativa para el mejor cumplimiento de sus fines; p) controlar la síntesis, formulación, fraccionamiento, almacenamiento y comercialización de productos fitosanitarios químicos o biológicos, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, utilizados en la producción agrícola y forestal, así como la calidad de estos insumos...”*

Artículo 13.- *“Son atribuciones y funciones del Presidente: ... l) dictar las declaraciones de emergencias fitosanitarias y/o de semillas y las resoluciones dentro de sus atribuciones, así como disponer otras medidas necesarias para el cumplimiento de la misión y objetivos de la institución, de acuerdo a las prescripciones de la presente Ley y sus reglamentaciones; ... j) Dictar el reglamento interno y el manual operativo; ... ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes”.*

Que, por Resolución SENAVE N° 047/26 de fecha 21 de enero del 2026, se designó Encargado de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, por Providencia N° 082/2026, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 073/2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica, en el cual se realiza el análisis legal de la propuesta presentada, concluyéndose que corresponde a la Máxima Autoridad Institucional aprobar, mediante resolución, la nueva conformación de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE), la cual se encuentra plasmada en el PRO-CTE-009, Versión 01, elaborado por la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, a través de sus áreas de competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*.





RESOLUCIÓN N° 057-

“POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), SE ESTABLECE SU FUNCIONAMIENTO Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 039/2022 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2022”.

-3-

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- CONFORMAR la Comisión Técnica Evaluadora (CTE) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), de acuerdo con los integrantes detallados en el Anexo, identificado con la codificación PRO-CTE-009 “*Conformación de la de la Comisión Técnica Evaluadora CTE*”, Versión 01, el cual se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ESTABLECER que el funcionamiento de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE) se encuentra identificado en el Anexo mencionado en el artículo precedente, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°.- DISPONER que la Comisión Técnica Evaluadora (CTE), deberá sesionar de manera ordinaria por lo menos una (1) vez al mes, pudiendo además sesionar de manera extraordinaria las veces que la Comisión considere necesarias, para el cumplimiento efectivo de sus fines.

Artículo 4°.- ABROGAR la Resolución SENAVE N° 039/2022 “*Por la cual se conforma la Comisión Técnica Evaluadora (CTE), se establece su funcionamiento y se abroga la Resolución SENAVE N° 055/2020 de fecha 03 de febrero de 2020*”, de fecha 01 de febrero de 2022.

Artículo 5°.- ESTABLECER que la Dirección General Técnica (DGT), a través de sus áreas competentes, es responsable de la implementación y cumplimiento de lo establecido en la presente resolución.

Artículo 6°.- DISPONER que la presente resolución rige a partir de su promulgación.

Artículo 7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. ALEJANDRO RENE AYALA NÚÑEZ
Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 047/2026
Presidencia – SENAVE



RESOLUCIÓN N°...057...

“POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), SE ESTABLECE SU FUNCIONAMIENTO Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 039/2022 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2022”.

-4-

ANEXO

CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE), PRO-CTE-009, VERSIÓN 01.





CONFORMACION DE LA COMISION TECNICA EVALUADORA (CTE)

Código: PRO-CTE-009
Emisor: DGT-DAG-CTE
Versión: 01
Página: 1 de 7

CONFORMACION DE LA COMISION TECNICA EVALUADORA (CTE)

ELABORADO POR:	VERIFICADO POR:	VISTO BUENO DE:
Nombre y Apellido: Lic. Ql. Liz Giménez	Nombre y Apellido: Ing. Agr. David Bolla	Nombre y Apellido: Ing. Agr. María del Carmen Berni
Cargo: Jefa de la CCTE	Cargo: Director de la DAG	Cargo: Directora de la DGT
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 22/01/2026	Fecha: 22/01/2026	Fecha: 22/01/2026

Resolución SENAVE N° 057/2026



	CONFORMACION DE LA COMISION TECNICA EVALUADORA (CTE)	Código: PRO-CTE-009 Emisor: DGT-DAG-CTE Versión: 01 Página: 2 de 7
--	---	---

1. OBJETIVO

Establecer el funcionamiento de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE) y las áreas que integran dicha instancia para el correcto cumplimiento de sus fines.

2. ALCANCE

Se aplica a todos los integrantes de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE).

3. PROCESO/SUB PROCESO RELACIONADO

M01.02 GESTION DE REGISTRO REFERENTE A LA CALIDAD VEGETAL

M01.02.15 REGISTRO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

4. SIGLAS Y DEFINICIONES

4.1. Siglas

- 4.1.1. **CCTE:** Coordinación de la CTE
- 4.1.2. **CTE:** Comisión Técnica Evaluadora.
- 4.1.3. **DAG:** Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas.
- 4.1.4. **DCEI:** Departamento De Control y Evaluación De Insumos Agrícolas
- 4.1.5. **DEyMRP:** Departamento De Evaluación Y Mitigación De Riesgos De Plaguicidas.
- 4.1.6. **DGT:** Dirección General Técnica.
- 4.1.7. **MAI:** Máxima Autoridad Institucional.
- 4.1.8. **Sub-CE:** Sub-Comité Evaluador.
- 4.1.9. **TE:** Técnico Evaluador.

4.2. Definiciones

- 4.2.1. **Autoridad competente:** Organismo(s) del gobierno que tiene(n) la potestad legal para establecer y aplicar la legislación concerniente a los productos fitosanitarios y afines.
- 4.2.2. **Coordinación de la CTE (CCTE):** Instancia de control y gerenciamiento de las actividades que corresponden a la Comisión Técnica Evaluadora (CTE), Sub-Comité Evaluador (Sub-CE), Secretaría y Técnico Evaluador.
- 4.2.3. **Comisión Técnica Evaluadora (CTE):** Instancia de verificación y decisión, integrada por los titulares de las Direcciones involucradas en el registro de productos fitosanitarios, presidida por el titular de la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas (DAG). La misma emite un dictamen basado en criterios técnicos en cumplimiento de las disposiciones legales previstas para el efecto.
- 4.2.4. **Dictamen:** Juicio técnico realizado en base a la decisión tomada por los miembros de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE).
- 4.2.5. **Dossier:** Conjunto de ensayos de productos fitosanitarios que incluyen los cuerpos

	CONFORMACION DE LA COMISION TECNICA EVALUADORA (CTE)	Código: PRO-CTE-009 Emisor: DGT-DAG-CTE Versión: 01 Página: 3 de 7
--	---	---

I, II y III presentados para el registro.

- 4.2.6. Información confidencial:** Toda información calificada y clasificada por la Resolución N° 446/06 "Por la cual se aprueba y se ordena la puesta en vigencia del Control de Plaguicidas" y la normativa vigente en materia de información no divulgada, Ley N 3519/08.
- 4.2.7. Pre - Dictamen:** Documento elaborado por los miembros del Sub-Comité Evaluador (Sub-CE), que comprende el conjunto de evaluaciones de los cuerpos I (Expediente), 11 (Confidencial) y 111 (Técnico), realizados por los Técnicos Evaluadores de las diferentes áreas, para elevar a consideración de la CTE.
- 4.2.8. Secretaría Técnica Administrativa:** Instancia administrativa de gestión de las documentaciones ingresadas y procesadas en la Comisión Técnica Evaluadora (CTE) y en el Sub- Comité Evaluador (Sub-CE).
- 4.2.9. Sub-Comité Evaluador (Sub-CE):** Instancia técnica integrada por el Jefe y técnicos que integran la CCTE.
- 4.2.10. Técnico Evaluador (TE):** es el profesional o técnico de diferentes especialidades que realiza la evaluación de las solicitudes en el área de su competencia, para remitir un informe técnico al Sub-Comité Evaluador (Sub-CE).

5. RESPONSABLES

La DAG, a través de las dependencias involucradas, es responsable de ejecutar el procedimiento.

6. ACTIVIDADES

6.1 CONFORMACION Y FUNCIONAMIENTO

6.1.1 COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE)

6.1.1.1 La Comisión Técnica Evaluadora, es una instancia organizativa integrada por:

- El Titular de la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas (DAG);
- El titular del Departamento De Control y Evaluación De Insumos Agrícolas (DCEI); y
- El titular del Departamento De Evaluación Y Mitigación De Riesgos De Plaguicidas (DEyMRP).

No obstante, la Máxima Autoridad Institucional (MAI) podrá adicionar o modificar a los citados integrantes, conforme a los requerimientos técnicos pertinentes.

6.1.1.2 Los integrantes tendrán voz y voto, será presidida por el Titular de la DAG, sus sesiones serán deliberantes y sus decisiones serán aprobadas por mayoría simple de sus miembros presentes.

6.1.1.3 No serán integrantes, pero comparecerán en las Sesiones del CTE en forma permanente, en calidad de participantes, el Jefe de la CCTE, la Secretaría Técnica Administrativa, con voz, pero sin voto.

6.1.1.4 En ausencia de cualquiera de los miembros integrantes de la CTE, lo reemplaza el encargado de despacho del área correspondiente. Así también, en ausencia del presidente de la CTE asumirá el Encargado de Despacho de la DAG.



6.1.2 COORDINACIÓN DE LA CTE (CCTE)

6.1.2.1 La CTE contará con una Coordinación y tendrá como función el gerenciamiento técnico y administrativo para el desarrollo de las actividades propias y funcionamiento de esta instancia.

6.1.2.2 La CCTE estará integrada por:

- a. Sub- Comité Evaluador (Sub-CE),
- b. Secretaría administrativa

6.1.2.3 El responsable de la CCTE será designado por resolución de la Máxima Autoridad Institucional, con rango de jefatura.

6.1.2.4 La CCTE estructuralmente dependerá de la DAG.

6.1.2.5 En caso de ausencia del jefe de la CCTE, este podrá ser reemplazado por el encargado de despacho.

6.1.3 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

6.1.3.1 Será un organismo de apoyo Administrativo del CCTE en lo referente a la organización documental, registro, atención a usuarios, recepción y verificación previa de los informes para los procedimientos de evaluación.

6.1.3.2 Esta repartición, estará bajo la responsabilidad de un funcionario propuesto por el Director de la DAG en su carácter de Presidente del CTE, al Director General Técnico y elevado a consideración para ser designado por la MAI.

6.1.4 SUB- COMITÉ EVALUADOR (Sub- CE).

6.1.4.1 Es un área de apoyo para el análisis técnico de los diferentes tipos de solicitudes para el Registro de Productos Fitosanitarios, y de otros trámites, previstos en las reglamentaciones pertinentes.

6.1.4.2 Estará integrado por:

- a. el jefe de la CCTE
- b. Técnico Evaluador (TE).

6.1.4.3 El pre- dictamen proveniente del SUB-CE, será sometido a consideración de la CTE, para el Dictamen correspondiente y a los fines pertinentes.

6.1.5 TÉCNICO EVALUADOR (TE)

6.1.5.1 Será designado por Resolución de la MAI.

6.1.5.2 Será función del TE; evaluar y elevar informe en base a las normativas referentes de las solicitudes presentadas a la CCTE, el cual será verificado por el jefe de la CCTE y se pondrán a conocimiento y consideración de la CTE, para su dictamen correspondiente

6.2 FUNCIONES

Resolución SENAVE N° 07./2026



6.2.1 DEL PRESIDENTE DE LA CTE:

- Conducir todas las actividades de la CTE de orden técnico y administrativo.
- Dirigir las sesiones, mediar los debates en las reuniones, definir situaciones y comunicar las decisiones asumidas por la CTE.
- Establecer las directrices para el procedimiento de funcionamiento y de las sesiones de la CTE.
- Establecer el Orden del Día de la sesión de la CTE.
- Refrendar la decisión final de los miembros de la CTE.

6.2.2 DE LA CTE

- Tomar conocimiento y consideración de todas las solicitudes elevadas a la instancia de la CTE, verificar los informes de las solicitudes evaluadas y expedirse en consecuencia, para recomendar la aprobación o rechazo del registro de productos fitosanitarios.
- Solicitar informaciones adicionales y/o las aclaraciones que consideren pertinentes, a los procedimientos en gestión.
- Recomendar la aprobación, cancelación o rechazo de las solicitudes o cancelación de registros.
- Suscribir las Actas y el Dictamen de la CTE.
- Proponer procedimientos Internos.
- Resolver solicitudes no previstas en el procedimiento

6.2.3 DE LA CCTE:

- Realizar las convocatorias a los integrantes de la CTE, establecidas y aprobadas por el Presidente de la CTE.
- Presentar el orden del día a los integrantes de la CTE, establecidas y aprobadas por el Presidente/a.
- Distribuir a través de un protocolo de trabajo, las solicitudes a ser desarrolladas por parte de los Técnicos Evaluadores
- Realizar las explicaciones técnicas en las sesiones de la CTE, basadas en el informe técnico resultante de la Evaluación.
- Corroborar la existencia de los informes correspondientes a los requisitos técnicos a ser evaluados.
- Supervisar las notificaciones.
- Suscribir el Pre - Dictamen elevado por la Sub-CE.

6.2.4 DE LA SECRETARÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA

- Recibir toda la documentación ingresada a la CTE.
- Dar número de orden e ingresar en la planilla de mesa de entrada, las solicitudes que han cumplido con la presentación de todos los documentos exigidos por la normativa para el efecto.

	CONFORMACION DE LA COMISION TECNICA EVALUADORA (CTE)	Código: PRO-CTE-009 Emisor: DGT-DAG-CTE Versión: 01 Página: 6 de 7
--	---	---

- c. En las sesiones, llevar el control de Registro de Asistencia de los presentes,
- d. Preparar los borradores de dictamen de la CTE y preparar el Acta impresa, poner a consideración de los miembros de la CTE.
- e. Redactar el borrador de las notificaciones correspondientes.
- f. Resguardar y archivar las Actas de la CTE, así como las documentaciones respaldatorias correspondientes.

6.2.5 DEL SUB-CTE

- a. Controlar el cumplimiento de los requisitos solicitados, de acuerdo con las normativas vigentes.
- b. Verificar y analizar los informes de evaluación elaborados por los TE y resumirlos en el Pre - Dictamen.
- c. Elaborar y remitir a la CTE el Pre-Dictamen con las observaciones realizadas por él TE, basados en la evaluación y verificación de los fundamentos técnicos, científicos y de las normativas vigentes realizado por los TE.
- d. Suscribir el Pre - Dictamen.

6.2.6 DEL TE

- a. Elaborar y suscribir los formularios de evaluación correspondientes a las solicitudes asignadas, mediante el protocolo de trabajo.
- b. Evaluar la información obrante en las solicitudes presentadas, en el área de competencia, según las normativas vigentes.
- c. Remitir el Pre- Dictamen al Sub - CE.

6.3 TIPOS DE SOLICITUDES QUE SERÁN INGRESADAS A LA CTE

6.3.1 Los tipos de solicitudes ingresadas a la CTE para su evaluación son las siguientes:

- a. Registro de una Sustancia Activa Grado Técnico Equivalente (Categoría Definitivo).
- b. Registro para Productos Formulados en base a Sustancias Activas Grado Técnico Equivalentes (Categoría Definitivo).
- c. Registro para Productos Formulados en Base a Sustancias Activas Grado Técnico Equivalentes (Categoría Provisional).
- d. Registro de Sustancia Activa Química y Bioquímica nueva sin antecedentes de uso. (Categoría Experimental).
- e. Registros de Productos Formulados en Base a Sustancia Activa Química y Bioquímica nueva sin antecedentes de uso. (Categoría Experimental).
- f. Registro de una Sustancia Activa Grado Técnico Equivalente (Categoría Exportación).
- g. Registro de Productos Formulados con fines de exportación (Categoría de Exportación).
- h. Registro de Agentes de Control Biológico Microbiano, Productos Técnicos Microbianos y Productos Microbianos Formulados sin Antecedentes de Uso (Categoría Experimental).
- i. Registro de Agentes de Control Biológico Microbiano, Productos Técnicos Microbianos y Productos Microbianos Formulados con Antecedentes de Uso (Categoría Definitivo).

Resolución SENAVE N° 007/2026


 Abg. Miguel Caballero
 Secretario General



mecip
2015



CONFORMACION DE LA COMISION TECNICA EVALUADORA (CTE)

Código: PRO-CTE-009
Emisor: DGT-DAG-CTE
Versión: 01
Página: 7 de 7

- j. Registro de Insumos Agrícolas por Trato Diferenciado.
- k. Cambio de Fabricante para Registros de Productos Fitosanitarios.
- l. Origen Adicional para Productos Formulados en base a Sustancia Activa Química y Bioquímica.
- m. Cambio de Categoría Toxicológica de Productos Fitosanitarios.
- n. Reválida de Registros de Productos Fitosanitarios (reválida en general).
- o. Cambio de categoría de Registro Experimental a Registro Definitivo.
- p. Cancelación de Registros de Productos Fitosanitarios.
- q. Modificación al registro (Cambio de concentración de productos fitosanitarios).

7. CONTROL DE CAMBIOS

Ítem	Página	Cambios
--	--	---

8. REFERENCIAS

- 8.1. Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas".
- 8.2. Ley N° 3742/09 "Del Control de Productos Fitosanitarios de Uso Agrícola".
- 8.3. Resolución SENAVE N° 132/12 "Por la cual se establece el procedimiento general para el registro por equivalencia química de plaguicidas de uso agrícola".

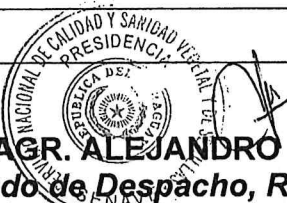
9. DOCUMENTOS

Nombre del Documento	Código	Área de archivo	Responsable	Tiempo de Retención por Dependencia	Disposición Final
NA	NA	NA	NA	NA	NA

10. ANEXOS

No aplica.

11. APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

APROBACIÓN POR LA MAI	
Nombre y Apellido	 ING. AGR. ALEJANDRO RENE AYALA NÚÑEZ Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 047/2026 Presidencia – SENAVE
Fecha	23 / 01 / 26
Vigencia	El documento entra en vigencia desde la fecha de promulgación de la resolución

Resolución SENAVE N° 051/2026



